

78 3884

Familias se dio cuenta de un of. de S. L. la Diputación Provincial de 29 de Octubre ult., q. el 1º del Atlet. 2º en audiencia del 8º, recibió por el correo aut., en que S. L. se dice proveer á los ayunt. q. no hayan cumplido la rectificación del reparto p. el antiguo año, 200 mil<sup>l</sup>, lo hagan y remitan á S. L. á las ocho horas de recibir esta orden, sin q. por ello se entorpecerá el cobro de la cantidad señalada á este Pueblo, apercibiendo con la multa de 500. ducados, por cualquiera falta en el cumplimiento de lo prescrito. El dho. 1º del Atlet. 2º manifestó q. á las doce horas del reinfo. remitió á S. L. el reparto rectificado, no obstante q. en 12. de dichas mes. o nobs. le fue remitido otro, y q. sobre el seguimiento estrecho de dicha orden el ayunt. podía disponer, y considerado q. en el auto se an compareciera don Pablo Muñoz, d. Juan Acuña y d. Fulgencio Gil q. se les haya entendido dicha orden q. q. mediante ello paguen sus dilaciones algunas el 2º plazo o su cuesta q. aduzcas, y habiendolo verificado contestaron q. estaban informados en haver el pago al cobrador nombrado.

Y d. de un oficio del 1º Intend. de Hacienda de la Prov. de ayer con q. remite el repartimiento del cargo de signos á este Pueblo por el antiguo año 200 mil<sup>l</sup>, expresando q. se habrá puesto la Contradicción a Prov. previniendo q. si mediottamente q. sus dilaciones algunas se prueban á su total cobranza remitiremos a Hacienda las cantidades exigidas, y las q. se vayan quedando q. así como la corporación q. se quede cumplida en toda sus partes y q. al efecto se pase copia del reparto q. el mundo se ha de tributar al cobrador nombrado.

Y finalmente se envió la corporación de un oficio 12. la Diputación Provincial de 2º del corriente, por el que llevada otra comunicación á este Ayunt. el 12.